

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### NOTARÍAS

*ANUNCIO de 25 de enero de 2013, de la Notaría de don Andrés Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 214/2013).*

Andrés Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Cuevas del Almanzora,

Hago saber: Que en esta Notaría se ha iniciado el día 25 de septiembre de 2012, conforme a lo dispuesto en los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, Ejecución Extrajudicial de Hipoteca, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., sobre la siguiente finca:

Rústica. Trozo de terreno situado en el Paraje de Vizcaino, término de Cuevas del Almanzora, con una superficie de sesenta hectáreas. Linda: Norte, resto de finca matriz y Europa de Construcciones y Edificaciones, S.A.; Sur, Antonio Segura y otros; Este, resto de finca matriz y Europa de Construcciones y Edificaciones, S.A.; y Oeste, Pedro Andrés y Magdalena Méndez Valera.

Inscripción: Registro de Cuevas del Almanzora, al Tomo 709, Libro 536, Folio 207, Finca 34.721.

Se señalan como fechas para la celebración de las subastas las siguientes:

- Primera subasta el día 8 de marzo de 2013 a las 12 horas, en la que servirá de tipo la cantidad de un millón trescientos veintiún mil trescientos setenta y tres euros con veinte céntimos (1.321.373,20 €).
- Segunda subasta el día 4 de abril de 2013 a las 12 horas, en la que servirá de tipo el 75% del anterior.
- Tercera subasta el día 30 de abril de 2013 a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Todas las subastas se celebrarán en el domicilio de la Notaría, sito en la calle Sor Paz, 31, de Cuevas del Almanzora.

Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda.

En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Cuevas del Almanzora, 25 de enero de 2013.- El Notario, Andrés Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla.